

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL
TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que el Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de abril de dos mil trece.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de abril de dos mil trece.

2.- Propuesta del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que se nombre a la Licenciada María Esther Maldonado Venegas, Directora del Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial, de manera interina y por el término de seis meses, con efectos a partir del día dieciséis de abril de dos mil trece.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a la Licenciada María Esther Maldonado Venegas, Directora del Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial, de manera interina y por el término de seis meses, con efectos a partir del día dieciséis de abril de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expedientillo número ***** , relativo

al recurso de revisión número *****, interpuesto por el Licenciado *****, Comisario adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en contra de la resolución de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, dictada dentro de los autos del expediente de determinación de responsabilidad administrativa sin número, de los del índice del Juzgado en comento.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XXXVI y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declaran inoperantes e infundados los agravios hechos valer por el Licenciado *****, en su carácter de Comisario del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, en contra de la resolución de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, dictada dentro de los autos del expediente de determinación de responsabilidad administrativa sin número, de los del índice del Juzgado mencionado y, como consecuencia se confirma la referida resolución. Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Municipal de Ajalpan, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Municipal de Ajalpan, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, en su carácter de Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, actualmente Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, en su carácter de Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, actualmente Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de determinación de

responsabilidad administrativa número *****, seguido en contra del Licenciado *****, en su carácter de Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, actualmente Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número *****, seguido en contra del Licenciado *****, en su carácter de Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, actualmente Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la responsabilidad administrativa atribuida al Juez de referencia. Notifíquese y cúmplase.

7- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

8.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por ***** y *****, en contra del Licenciado *****, Juez Municipal de San Andrés Cholula, así como en contra de la Licenciada *****, Secretaria de Acuerdos en Materia Penal del mencionado Juzgado Municipal.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por ***** y *****, en contra del Licenciado *****, Juez Municipal de San Andrés Cholula, así como en contra de la Licenciada *****, Secretaria de Acuerdos en Materia Penal del mencionado Juzgado Municipal, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

9.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

10.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de las Licenciadas ***** y *****, Juez y Secretaria de Acuerdos adscritas al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, respectivamente.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de las Licenciadas ***** y *****, Juez y Secretaria de Acuerdos adscritas al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, respectivamente, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

11.- Oficio del Magistrado José Roberto Grajales Espina, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del

Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

12.- Oficio número ***** de fecha dieciséis de abril del año que transcurre, suscrito por el Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron ocho visitas ordinarias en el periodo que comprende del veintiséis de marzo al dieciséis de abril del presente año, siendo éstas, a los Juzgados Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, así como a los Juzgados Municipales de San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, Santa Isabel Cholula y San Gregorio Atzompa. Remitiendo igualmente, las actas de visita respectivas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Tribunal Pleno para los efectos procedentes.

El Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, que con motivo de las visitas realizadas se advirtió que existe disparidad respecto del número de libros de Gobierno que se llevan en los diferentes Juzgados, señalando, que en algunos Juzgados sólo se utilizaban doce libros y en otros hasta treinta y cuatro; ante ello, refirió, que la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecía precisamente cuáles eran los libros de Gobierno que debían utilizarse en los Tribunales, por lo cual, con fundamento en el precepto normativo antes invocado, así como el 86 del mismo cuerpo de leyes, 2º, 4º fracción XX y 18º inciso B) del Reglamento para la Práctica de Visitas a los Tribunales del Estado, por acuerdo de fecha dos de abril del presente año, con los Jueces en materia Familiar, Especializados en Materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros, todos del Distrito Judicial de Puebla, se determinó unificar el criterio al respecto, estableciéndose que en los Juzgados de Primera Instancia, con el objeto de que se homologue la forma en que se deberán llevar los mismos, creando igualmente un manual de conceptos y contenidos que deberán asentarse en éstos, acordándose igualmente que cuando menos deberán llevarse trece libros, siendo estos: registro de expedientes, registro de exhortos y requisitorias, registro de escritos y promociones por riguroso turno, registro de oficios, de entrega de expedientes a diligenciar, de entrega de expedientes y promociones para secretaría de acuerdos, de pase de expedientes para sentencia, de amparos directos e indirectos respectivamente, de fichas de depósito, de entrega de correspondencia, índice de asuntos, registro de apelaciones; reiterando que el trabajo había sido realizado en conjunto con los referidos Jueces en materia Familiar, Especializados en Materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros, todos del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Se agradece al Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, así como a los Juzgados Municipales de San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, Santa Isabel Cholula y San Gregorio Atzompa.

13.- Escrito del Licenciado José David Nombre García, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Juez Municipal de Tlachichuca, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se admite la renuncia del Licenciado José David Nombre García, al cargo de Juez Municipal de Tlachichuca, con efectos a partir del once de abril de dos mil trece.

SEGUNDO.- Solicítese terna al Cabildo de Tlachichuca, Puebla, para nombrar Juez Municipal en esa localidad. Notifíquese por lista y cúmplase.

14.- Escrito del Ciudadano ***** , Juez de Paz Propietario de la Población de San Francisco Tepeyac, Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, por medio del cual solicita se le conceda licencia, a fin de ausentarse de sus labores por el lapso de seis meses, contados a partir del uno de abril del año en curso. Se informa a este Cuerpo Colegiado que el Ciudadano ***** , fue nombrado Juez de Paz Suplente en la Población mencionada.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones IX y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se concede licencia al Ciudadano ***** , a fin de ausentarse de sus labores como Juez de Paz Propietario, por el lapso de seis meses contados a partir del uno de abril del año en curso, y se ordena que el Ciudadano ***** , en su carácter de Juez de Paz Suplente en la Población de San Francisco Tepeyac, Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se haga cargo del Juzgado respectivo, durante el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

15.- Escrito del Ciudadano ***** , Juez de Paz Propietario de la Comunidad de Tlachiapa, Municipio de Aquixtla, Puebla, por medio del cual solicita se le conceda licencia, a fin de ausentarse de sus labores por el lapso de seis meses, contados a partir del cinco de abril del año en curso. Se informa a este Cuerpo Colegiado que el Ciudadano ***** , fue nombrado Juez de Paz Suplente en la Comunidad mencionada.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones IX y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se concede licencia al Ciudadano ***** , a fin de ausentarse de sus labores como Juez de Paz Propietario, por el lapso de seis meses contados a partir del cinco de abril del año en curso, y se ordena que el Ciudadano ***** , en su carácter de Juez de Paz Suplente en la Comunidad de Tlachiapa, Municipio de Aquixtla, Puebla, se haga cargo del Juzgado respectivo, durante el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

16.- Oficio del Presidente Municipal de Cuautinchán, Puebla, por medio del cual solicita se nombre Juez de Paz propietario y suplente en la Inspectoría de San Baltazar Torija, junto con el cual, envía la terna para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en la terna correspondiente para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

T E C A L I.
MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN.
Juez de Paz.
SAN BALTAZAR TORIJA.

Propietario.
Daniel Mendoza Aguilar.

Suplente.
Demetrio Muñoz González.

17.- Escritos de los Licenciados Jorge Aguilar Cilia, Jesús Jorge Lozano Guerrero, Carlos Ernesto Ramírez Urzúa, José Artemio Alberto Pineda Valencia, Anastacia Morales Peralta, Juan Carlos Álvarez Marín, Mónica Salazar Ramos, Erika Armenta Pérez, Jorge Javier Coeto Romano, Ernestina Carpinteyro Tzoni, Elesban Xochihua Vázquez, Miguel Ángel Tirado Carpinteyro, Juventino Juan Vázquez García, Guadalupe Andrade Mirón, Marby Carrera Torres, Priscila Esther Romero Pulido, Guillermo de Jesús Castillo Vázquez, Álvaro González Mendoza, Luis Alberto Méndez Castillo, Ana Laura Tecanhuey Nava, José Luis García Pérez, Cynthia Isabel León Gallegos, Marysol Gallardo Castro y Adriana Jiménez Campos, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho, Abogados, Notarios y Actuarios y Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Jorge Aguilar Cilia, Jesús Jorge Lozano Guerrero, Carlos Ernesto Ramírez Urzúa, José Artemio Alberto Pineda Valencia, Anastacia Morales Peralta, Juan Carlos Álvarez Marín, Mónica Salazar Ramos, Erika Armenta Pérez, Jorge Javier Coeto Romano, Ernestina Carpinteyro Tzoni, Elesban Xochihua Vázquez, Miguel Ángel Tirado Carpinteyro, Juventino Juan Vázquez García, Guadalupe Andrade Mirón, Marby Carrera Torres, Priscila Esther Romero Pulido, Guillermo de Jesús Castillo Vázquez, Álvaro González Mendoza, Luis Alberto Méndez Castillo, Ana Laura Tecanhuey Nava, José Luis García Pérez, Cynthia Isabel León Gallegos, Marysol Gallardo Castro y Adriana Jiménez Campos, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho, Abogados, Notarios y Actuarios y Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A).- Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El Licenciado Armando Rodríguez Gómez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo y, correlativamente

b) La Licenciada María del Carmen Ávila Flores, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado Armando Rodríguez Gómez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo y, correlativamente

SEGUNDO.- La Licenciada María del Carmen Ávila Flores, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del veintidós de abril de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.